

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 461-2008
(de 22 de diciembre de 2008)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.19-94 de 24 de agosto de 1994, la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, otorgó Licencia General a **BANCO UNO, S. A.** que lo autorizaba para llevar a cabo el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 191-2007 de 4 de diciembre de 2007, esta Superintendencia autorizó el Convenio de Fusión por Absorción entre **BANCO UNO, S. A.** y **BANCO CUSCATLÁN DE PANAMÁ, S. A.**, resultando este último como sociedad sobreviviente, asumiendo todos los derechos, privilegios, facultades, licencias y franquicias, así como las obligaciones y deudas de **BANCO UNO, S. A.**, a partir de la fecha efectiva de la protocolización e inscripción en el Registro Público de los documentos relativos a dicha Fusión por Absorción, lo cual tuvo lugar el 9 de octubre de 2008;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 del Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004, se notificó la culminación del Proceso de Fusión por el que **BANCO UNO, S. A.** fue absorbido por **BANCO CUSCATLÁN DE PANAMÁ, S. A.**, el cual a su vez cambió su razón social por la de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, lo que fue autorizado por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P. No. 074-2008 de 7 de marzo de 2008, y se perfeccionó con su inscripción en el Registro Público el 9 de octubre de 2008;

Que esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de fusión entre **BANCO CUSCATLÁN DE PANAMÁ** y **BANCO UNO, S. A.**, conforme el Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No.19-94 de 24 de agosto de 1994, por medio de la cual se concedió Licencia General a **BANCO UNO, S. A.** para llevar a cabo el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, y se cancela dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/afo